

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 25 de septiembre de 2017.

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Directriz Especial de Política Demográfica contra la Despoblación en Aragón, promovida por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón. Expediente INAGA 500201/71/2017/08665.

La Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación se desarrolla en cumplimiento de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) según el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, y de acuerdo a la estrategia 10.3.E3. Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación, por la que el Gobierno de Aragón debe revisar y actualizar el citado Plan.

El Gobierno de Aragón aprueba el 22 de marzo de 2016 iniciar la elaboración de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación equiparando la revisión del Plan Demográfico recogido en la estrategia 10.3.E3 de la EOTA con este tipo de planeamiento territorial recogido en el artículo 21 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Las características y alcance de la Directriz hacen que deba someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, regulado en el artículo 11 y ss. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, siendo de acuerdo a la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, el órgano ambiental competente para la tramitación del citado procedimiento el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De esta forma, la Dirección General de Ordenación del Territorio, del Departamento de Política Territorial e Interior, presentó ante el INAGA, con fecha 10 de marzo de 2017, un borrador de la Directriz, un documento inicial estratégico y solicitó la emisión del documento de alcance. Mediante Resolución de 19 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se notifica el resultado del trámite de consultas y se da traslado del documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación (Número Expte. INAGA 500201/71B/2017/02469).

El 23 de agosto de 2017, la Dirección General de Ordenación del Territorio traslada el expediente de evaluación ambiental estratégica, que contiene la propuesta de directriz, el estudio ambiental estratégico y el resultado del proceso de información y participación pública, al objeto de que el INAGA emita la declaración ambiental estratégica.

1. Descripción del plan.

El objetivo fundamental de la Directriz Especial de Política Demográfica contra la Despoblación, es constituir una herramienta para superar las limitaciones que las características demográficas de Aragón imponen a su desarrollo territorial, teniendo en cuenta los condicionantes económicos, sociales, culturales, ambientales y tecnológicos que, en un contexto global, se modifican aceleradamente y configuran modos de vida y una utilización del territorio muy diferentes a los tradicionales.

En cuanto a los asuntos específicos que engloba esta Directriz, el principal atiende a en qué medida los elementos que se encuentran en el sistema territorial aragonés contribuyen a

configurar una estructura demográfica y poblacional equilibrada en el conjunto de la sociedad o en ámbitos territoriales más pequeños (comarcales, locales). El reto se centra en el mantenimiento de un *equilibrio demográfico y poblacional* a pesar de que el análisis de los datos manejados pronostican una población decreciente y más envejecida, debido tanto a la baja natalidad, al progresivo incremento de la esperanza de vida y a la incertidumbre de los procesos migratorios. Se pretende definir un modelo de estructura demográfica y poblacional hacia el que sería deseable y posible avanzar en los próximos años para proponer aquellas estrategias demográficas contra la despoblación a aplicar conjuntamente con las existentes en la EOTA, que darán respuesta a la necesidad de la Comunidad Autónoma de Aragón de disponer de un instrumento marco de ámbito regional que pautе los objetivos y actuaciones en materia de demografía y poblamiento. Ambos asuntos son complejos en la medida que están compuestos de numerosas dimensiones interrelacionadas y de cuestiones propias del comportamiento vital individual así como de la funcionalidad territorial.

Los objetivos generales en materia demográfica incluyen el bienestar de la población, el fomento de la natalidad y políticas de género, acogida de inmigrantes, atención a las personas mayores y a otros colectivos sociales vulnerables. Los objetivos específicos están relacionados con el modelo de distribución de la población en el territorio y utilizan la estructura del sistema de asentamientos de la EOTA como referencia para todos los habitantes de Aragón. Concretamente están orientados a facilitar el acceso de banda ancha e internet como derecho universal; movilidad tecnológica y colaborativa; atención a cuestiones demográficas específicas de las aglomeraciones con mayor jerarquía poblacional; utilización de la estructura comarcal como referencia para el ámbito de influencia territorial de las ciudades medias; atención a los límites ambientales y escenario vital, asignación de funcionalidades específicas al grupo de asentamientos dependientes; funcionalidad de los asentamientos deshabitados y asentamientos aislados y a fomentar el desarrollo de las actividades empresariales.

Como oportunidades y retos se incorporan diversos aspectos: la bioeconomía como un cambio de tendencia, en la que el sector agroalimentario y forestal, complementados con la actividad de los sectores industriales de los bioproductos y la bioenergía están llamados a desempeñar un papel estratégico en la economía regional aragonesa; la adecuada financiación autonómica; el modelo industrial y la industria 4.0 hacia un modelo basado en la digitalización y que debe incluir el progreso en ciencias como la nanotecnología o la genética y la convergencia con otras tendencias de carácter cultural y social, como la economía colaborativa o la economía circular; las economías de monocultivo, incorporando las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales de la información y planteando estrategias de especialización inteligente basadas en la sostenibilidad; el Plan de Empleo Juvenil 2015-2016 hacia políticas activas de empleo juvenil; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de apoyo a la política de cohesión económica, social y territorial destinados en su mayor parte a inversiones para impulsar el crecimiento y el empleo.

La Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación observa una organización de sus contenidos en quince ejes temáticos derivados de los ejes de desarrollo territorial de la EOTA. Estos constituyen los ámbitos prioritarios sobre los que se considera necesario actuar para corregir las tendencias actuales de índole estrictamente demográfica y/o poblacional, y de funcionalidad del territorio aragonés.

Los ejes que aborda la Directriz son los siguientes:

- Eje 1. Actividades económicas y mercado laboral
- Eje 2. Alojamiento
- Eje 3. Equipamientos y servicios
- Eje 4. Movilidad

- Eje 5. Tecnologías digitales de comunicación
- Eje 6. Escenario vital
- Eje 7. Límites ambientales
- Eje 8. Gobernanza / financiación
- Eje 9. Sensibilización
- Eje 10. Sistema de asentamientos
- Eje 11. Envejecimiento
- Eje 12. Mujeres
- Eje 13. Familias
- Eje 14. Jóvenes
- Eje 15. Inmigración

Se definen los objetivos, estrategias, medidas y normas para cada uno de los ejes, incorporando a su vez las propuestas contenidas en la EOTA relacionadas con la Directriz, que dan como resultado 372 acciones para el desarrollo de la estrategia, que se desglosan en una serie de objetivos, estrategias y medidas para su posterior desarrollo:

- Para el eje 1, se establecen estrategias respecto a un nuevo modelo de desarrollo económico y social: Estrategia Aragonesa de Bioeconomía; I+D+I Aragón 2035, Industrialización 4.0; Plan de fomento de energías renovables, incorporando las tecnologías del hidrógeno; Plan estratégico de agricultura ecológica; Nueva estrategia de política agraria; Renta básica universal; Plan de actividades e Inversiones turísticas; Plan de Empleo en el medio rural, e Impulso a las actividades artesanas.
- Para el eje 2 se establecen estrategias respecto a la Elaboración de un nuevo plan de vivienda para el periodo 2018-2021, Atención especial a familias en riesgo de perder la vivienda o con situaciones de pobreza energética, Adaptación de las viviendas a las necesidades de personas mayores y dependientes, y Observatorio-portal de la vivienda en Aragón.
- Para el eje 3 se establece el Incremento de la presencia de profesionales sanitarios en el medio rural, Movilidad sanitaria, Dotación de medios sanitarios, Mejora de la calidad educativa y la formación en el medio rural, Dotación de medios telemáticos educativos, Mejora de la movilidad en el transporte escolar, Becas universitarias en los Campus Universitarios de Aragón, Dimensionado adecuado de servicios sociales, Creación de infraestructuras para fines sociales, y Formación social.
- Para el eje 4 se establece como estrategias: Laboratorio de prueba de servicios avanzados de movilidad sostenible y colaborativos, y Nuevo mapa concesional del transporte de viajeros por carreteras.
- Para el eje 5 se plantean las Tecnologías digitales de comunicación cuya estrategia se fundamenta en el Reconocimiento de internet como derecho universal de las personas residentes en Aragón, Estrategia aragonesa de internet de las cosas, Tecnologías digitales y salud (Estrategia aragonesa de sanidad electrónica –E-Health–), Tecnologías digitales, educación y formación y Consumo y economía colaborativos.
- Para el eje 6 se prevé la Potenciación del Patrimonio Cultural y Natural, Los Pueblos más bonitos de Aragón, Protección, gestión y ordenación del paisaje aragonés, Itinerarios paisajísticos y Fomento de las actividades culturales en el medio rural.
- Para el eje 7 se establecen varias acciones: adecuar la superficie territorial utilizada desde la perspectiva ecológica para mantener los actuales estándares de estilo de vida (Huella ecológica de la sociedad aragonesa), la Corrección y/o prevención de efectos demográficos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales (con diversos Planes de restitución de zonas afectadas por obras hidráulicas, reconversión minera, seguimiento rentabilidad regadíos, compensaciones cargas hidroeléctricas, etc...), Medidas en materia forestal (Plan forestal y Plan de Desarrollo Rural), Regulación de accesos a entornos naturales y/o paisajísticos frágiles con alta demanda de visitantes y Promover acuerdos de custodia del territorio.

- Para el eje 8 se incluye un Nuevo escenario de financiación autonómica, Financiación y ordenamiento del régimen local, Tratamiento fiscal diferenciador, Áreas del Sur de Europa escasamente pobladas, Simplificación administrativa, Promoción del desarrollo mediante fondeo de cohesión territorial, Revisión de los fondos estructurales y Programa de gestión territorial.
- Para el eje 9 se establece un Observatorio aragonés de dinamización demográfica y poblacional, y Sensibilización en relación con la problemática demográfica y poblacional.
- Para el eje 10 se prevé la Funcionalidad para el grupo de asentamientos dependientes y deshabitados.
- Para el eje 11 se establece un Plan de acción “Silver Economy”, Envejecimiento activo, y Pensiones.
- Para el eje 12 se prevé avanzar en la mejora de la ocupabilidad de las mujeres en el medio rural, Creación de empresas por mujeres, Formación destinada a mujeres, Violencia hacia las mujeres, y Asociacionismo femenino.
- Para el eje 13 se prevé la Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y la Parentalidad positiva e Igualdad entre géneros.
- Para el eje 14 se establece un Plan de retorno joven, de Formación juvenil, de Asociacionismo juvenil y de Ocio.
- Para el eje 15 se prevé un Plan social para la inmigración y Educación para la inmigración.

Se establecen asimismo una serie de indicadores, entre los que cabe reseñar de cara a la evaluación ambiental estratégica de la Directriz Sectorial los 20 incluidos para el seguimiento del Eje 7, *Límites ambientales y recursos naturales*, que incluyen tanto la evolución de la huella ecológica como indicadores presupuestarios y financieros, variación de la superficie forestal, empleos públicos en el sector forestal, variación de visitantes en el PN de Ordesa y Monte Perdido, Enclaves naturales con acceso restringido, número de custodias del territorio firmadas. Se incluye una ficha de cada uno de ellos, aunque en algunos de ellos falta la periodicidad de medida, la metodología de cálculo así como la justificación de su elección.

2. Proceso de información pública, consultas personalizadas y participación ciudadana.

Con fecha 10 de marzo de 2017, la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el borrador de la Directriz y un documento inicial estratégico y solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación. Realizadas las consultas previas a organismos públicos, entidades municipales y asociaciones de ámbito autonómico, el 19 de mayo de 2017, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve dar traslado del documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico.

Con fecha 26 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Aragón el “Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por el que se somete a información pública el proyecto de Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación y el estudio ambiental estratégico”. El plazo que se fijó para la exposición pública fue de 45 días hábiles, según el contenido del Documento de Alcance remitido por el INAGA, finalizando el 28 de agosto.

Al mismo tiempo se abrió un periodo de audiencia y consulta personalizada a diversos organismos (administraciones públicas, instituciones, asociaciones, etc.), según lo dispuesto en el citado Documento de Alcance. En esta consulta se incluyeron a 731 municipios, 32 comarcas y 135 organismos públicos y privados. El plazo para informar fue de 45 días. Concluido este periodo de información pública y audiencia, se recibieron un total de 312 alegaciones /

sugerencias procedentes de 25 de los organismos consultados, no habiéndose registrado ninguna alegación derivada del proceso de información públicamente dicho.

En la relación siguiente se detallan las personas y entidades que han enviado respuestas o aportaciones durante el proceso:

- Departamento de Hacienda y Administración Pública, Intervención General
- Dirección General de Turismo
- Departamento De Hacienda y Administración Pública. Dirección General De Presupuestos
- Financiación y Tesorería
- Ayuntamiento de Quinto de Ebro
- Ayuntamiento de Gelsa
- Ayuntamiento de Jabaloyas
- Ayuntamiento de Mallén
- Universidad de Zaragoza
- Colegio de Biólogos
- Colegio de Geógrafos
- Colegio de Economistas
- Colegio de Ingenieros de Caminos
- Colegio de Arquitectos
- ITAInnova
- CEOE
- CESA
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón
- Consejo de Protección de la Naturaleza
- Fundación Quebrantahuesos
- Serranía Celtibérica
- UGT Aragón
- Comisiones Obreras

De forma previa a la redacción de la Directriz y para conseguir la implicación de aquellas unidades administrativas cuya actividad tenía relación con la consecución del equilibrio demográfico y poblacional, los técnicos del Servicio de Estrategias Territoriales, dependientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio, mantuvieron reuniones con ochenta Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma, con los grupos de acción local, diputaciones provinciales, organizaciones y asociaciones y posteriormente a la elaboración del primer borrador se inició el proceso de Participación Ciudadana, tal y como señala el artículo 22 de la Ley 8/20015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, elaborando un mapa de actores que fueron convocados a participar en los talleres que la ley prevé, así como los personas que quisieron participar.

El conjunto de las aportaciones del proceso de información y participación pública han sido estudiadas y analizadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, incorporando buena parte de ellas en el texto final de la *Directriz Especial* y sintetizando el resultado en una memoria específica que ha sido aportada para la elaboración de esta declaración ambiental estratégica.

Además de las modificaciones formales de la Directriz llevadas a cabo a raíz de las alegaciones e informes recibidos en el proceso, la Dirección General de Ordenación del Territorio incorpora algunos nuevos aspectos al objeto de enriquecer la Directriz con las aportaciones de distintas

entidades y administraciones. Se incorpora el término Tecnologías de hidrógeno completando con mayor claridad la medida de fomento de las energías renovables del eje 1; se incluye el fomento de los productos agrarios ecológicos a través del diseño de una marca de calidad (Consejo de protección de la Naturaleza), se amplían las medidas para la promoción del uso de la bicicleta en el sector turístico (Dirección General de Turismo), se incluye la promoción de la ganadería extensiva a través de campañas de difusión de marcas y productos (CPN), En el Eje 3 se incorpora la realización de un estudio-auditoría del estado de las infraestructuras educativas, para plantear posibles mejoras y establecer un plan de inversiones (Colegio de Arquitectos). En el Eje 4 se valora incorporar un Plan de actuación de mejora de los servicios de transporte de viajeros a las localidades turísticas para favorecer la movilidad interna (CEOE-Aragón). En el Eje 6 la elaboración de Manuales de Buenas Prácticas en Rehabilitación del Patrimonio (Colegio de Arquitectos). En el Eje 7, se incorpora como medida el fomento del sector forestal y la transformación y diversificación de sus productos (CPN). En el Eje 8 se incorporan nuevas medidas para el desarrollo de la Directriz y la redacción del Programa de Gestión Territorial que establezca las prioridades y distribución territorial de las acciones derivadas del mismo, motivado por la alegación del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Se completa en el Eje 9 definiendo y ampliando las funciones del Observatorio aragonés de dinamización demográfica y poblacional (Colegio de Geógrafos, UGT). Finalmente se incorpora la Creación de un Programa de Nuevos Pobladores en el medio rural aragonés que permita la atracción y fijación de población en núcleos de población dentro del eje 15, inmigración (UGT).

3. Estudio ambiental estratégico.

El estudio ambiental estratégico recoge que la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación no establece, a priori, un marco para la ubicación, naturaleza, dimensiones, condiciones de funcionamiento o asignación de recursos a las distintas propuestas (objetivos, estrategias y medidas) que se recogen en los distintos ejes temáticos de la Directriz. Por esta razón el análisis que se realiza no puede profundizar en detalle sobre los efectos concretos que se mencionan. En cualquier caso, con base en el contenido de cada uno de los ejes temáticos, se ha realizado una valoración media de los efectos ambientales previstos.

Incluye un diagnóstico de la situación del medio ambiente en Aragón antes del desarrollo de la Directriz Especial con descripción del medio físico, biológico y socioeconómico. En cuanto a los valores naturales se describen en un sentido amplio (hábitats de interés comunitario, planes de acción de especies, espacios naturales protegidos, Red Natural de Aragón, etc). Incluye un análisis más profuso en materia demográfica donde se pone de manifiesto la relación entre el aprovechamiento del medio natural y sus efectos demográficos analizando la repercusión de las grandes obras hidráulicas y de proyectos de forestación en las poblaciones afectadas, los nuevos asentamientos de colonización creados, los sistemas de asentamientos y su relación con la Red Natura 2000 o la vinculación del sector turístico en los espacios de alto valor como factor de presión antrópica a regular, y como recurso económico.

Respecto a la relación con otros planes y programas, dado el carácter transversal que la Directriz Especial mantiene respecto a numerosas políticas que se planifican desde la administración regional, se apuntan en el texto aquellos planes y programas que se relacionan directamente con este instrumento de planificación, sin entrar a valorar o describir su vinculación. Se incluyen planificaciones para cada uno de los ejes de la Directriz en los ámbitos de las actividades económicas y mercado laboral, alojamiento, equipamientos y servicios, movilidad, tecnologías digitales de comunicación, escenario vital, límites ambientales, gobernanza/financiación, sistema de asentamientos, envejecimiento, mujeres, familias, jóvenes e inmigración.

Se analiza la evolución previsible para cada uno de los factores presentados valorada como similar a la actual en la mayoría de los ámbitos, clima, hidrología, flora y fauna y espacios naturales protegidos, si bien no se detalla el alcance de los efectos ambientales asociados. En relación con el análisis poblacional se prevé una evolución hacia el cumplimiento de los objetivos marcados en la Directriz.

En el estudio de alternativas se presentan cuatro escenarios, la alternativa 0 y tres alternativas relacionadas con la aplicación de la Directriz Especial en cada una de sus etapas, la primera aplicar el Plan Integral Demográfico previsto en el año 2000, la segunda aplicar la presente Directriz Especial previa al proceso de participación pública y la tercera alternativa, la propuesta de Directriz Especial resultado de la exposición y participación públicas y en la que se aceptaron total o parcialmente el 36,52% de las sugerencias en el documento, siendo el 31,62% ya incluidas y el 31,86 rechazadas, por lo que dadas las características sociales y económicas actuales de Aragón, y habiendo sometido el primer borrador al proceso de participación ciudadana, se considera la 'Alternativa 3', elegida, como la más idónea para aplicar en el territorio. Por ello, la justificación se vincula a la participación sin integrar los aspectos propiamente ambientales en los motivos de la selección.

En lo que se refiere al medio físico, se determinarán efectos sobre la tierra, sobre las aguas, sobre el aire, sobre los factores climáticos y el paisaje; en lo que se refiere al medio biótico, se han estudiado sobre la biodiversidad, las especies de flora y fauna, sobre la Red Natura 2000 y sobre los espacios protegidos integrantes de la Red Natural de Aragón (ENPs); en lo que se refiere al medio socioeconómico, se han valorado sobre la población, poblamiento y salud humana, patrimonio cultural, cambios en los usos del suelo y la generación y gestión de residuos, y, dentro de estos factores, se han determinado los efectos acumulativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones que promueve la Directriz Especial. La valoración de los efectos se realiza de una forma somera para cada uno de los ejes concluyendo entre compatible, moderado o positivo para cada uno de ellos. Se desarrolla en el estudio ambiental un paquete de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se fundamentan en un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, y en criterios ambientales que tendrán en cuenta los espacios naturales protegidos, especies de flora y fauna silvestres amenazadas y sus hábitats, especialmente de aquellas que tengan aprobadas planificaciones específicas o que se prevea próximamente su planificación, los espacios de la Red Natura 2000, el dominio público forestal (montes catalogados de utilidad pública), las vías pecuarias, el Dominio Público Hidráulico, y los espacios que sustenten ecosistemas particularmente valiosos o amenazados, como elementos clave para el desarrollo futuro y por tanto a proteger en el marco de la Directriz Especial. Además tienen en cuenta los elementos del patrimonio cultural, la preservación y buen uso de los recursos, y la lucha contra el cambio climático y los incendios forestales.

Las medidas protectoras y correctoras a escala de la planificación autonómica tienen las siguientes finalidades: Aprovechar las oportunidades que ofrece el medio para mejorar la Directriz Especial; Anular, atenuar o reducir, evitar, corregir o compensar los efectos negativos de las acciones de la Directriz sobre los factores ambientales del medio; Incrementar, mejorar y potenciar los efectos positivos del proyecto sobre el medio; Reducir los impactos potenciales con las medidas propuestas y disponer unos impactos residuales menos agresivos. Se incorporan medidas de carácter general en tanto se considera imposible unificar medidas concretas a este nivel de evaluación en la que no se conocen las implicaciones proyectuales que deberán realizarse tras la consignación presupuestaria.

Así mismo se incorporan una serie de indicadores (51) para realizar el seguimiento ambiental de la Directriz Especial, agrupados por aspecto ambiental a controlar (clima/atmósfera, agua, sistemas agrarios-forestales, biodiversidad/geodiversidad/ENP/Red Natura 2000, paisaje,

patrimonio cultural). La evolución de los indicadores será medida una/dos veces al año durante la vigencia de la Directriz. Se elaborará un informe anual con los resultados y está prevista la identificación de los efectos ambientales adversos no previstos y la posible aplicación de medidas adicionales.

Visto el estudio ambiental estratégico de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre de 2017; la Ley 10/2013 de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración ambiental estratégica

De acuerdo con lo anterior, considerando los principios del sostenibilidad que promueve la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se considera ambientalmente compatible la aplicación de la Directriz Especial de Política Demográfica contra la Despoblación del Territorio y se establecen las siguientes determinaciones, a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

Consideraciones generales.

- 1.- Se elaborará una versión definitiva de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación, en la que se integrarán todas las modificaciones adoptadas como consecuencia del proceso de información y participación pública, elaborando un resumen de la misma objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- 2.- Se deberán identificar los planes, programas y proyectos derivados de la puesta en marcha de la Directriz Especial, que estén afectados por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica o de evaluación de impacto ambiental así como aquellos que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, de manera especial a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000.
- 3.- El Programa de Gestión territorial, en tanto que instrumento financiero de desarrollo de la Directriz Especial no se someterá a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no obstante cualquier modificación significativa de la Directriz Sectorial sería sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada ante este Instituto con carácter previo.
- 4.- Se deberá realizar un documento específico con los indicadores ambientales incluidos para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Directriz Especial, que describa el aspecto ambiental a controlar, con que criterio ambiental, la metodología de cálculo del indicador, las fuentes de datos, la periodicidad (al menos deberá ser anual en los indicadores más significativos), los valores iniciales, la tendencia prevista y la justificación de su utilidad y representatividad. Se remitirá una copia del mismo al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a título

informativo y a los efectos de seguimiento que se establezcan de acuerdo al artículo 91 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

5.- La información sintetizada del seguimiento de los indicadores propuestos por el estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición pública, a través de medios de acceso fácil y directo por parte de la ciudadanía, renovando el dato con la periodicidad que resulte conveniente para cada indicador.

6.- Los factores ambientales se deben considerar de forma necesaria, transversales a cualquier estrategia especialmente en relación con la conservación de los valores y recursos naturales, para un futuro sostenible. Por ello se deberá priorizar la integración de las variables ambientales de forma transversal a las políticas de desarrollo y poblacionales, como elementos generadores de oportunidades económicas y sinergias positivas, desde la necesaria adaptación o mitigación del cambio climático, y a su mantenimiento a largo plazo para las generaciones futuras. En relación con la bioeconomía y su potencial basado en promover la sostenibilidad medioambiental fomentando la independencia de los combustibles fósiles y a lucha contra el cambio climático, se propiciarán medidas para su implementación de forma transversal en el conjunto de la Directriz Especial, y contemplando en todo caso una utilización de materias primas de forma sostenible, moderada y diversificada, bajo la perspectiva del principio de precaución especialmente para acciones en el ámbito de la Red Natura 2000.

Consideraciones específicas.

7.- En el Eje 7. *Límites ambientales y Recursos Naturales*, se incorporará dentro del objetivo 7.2. *Corrección y/o prevención de efectos demográficos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales*, la implementación en los proyectos asociados, de la huella de carbono, y la internalización de los costes ambientales sobre el territorio y sobre la Comunidad Autónoma en su conjunto.

8.- En el Eje 9. *Sensibilización*, se incorporará dentro del objetivo 9.1. *Observatorio aragonés de dinamización demográfica y población*, una medida encaminada al seguimiento ambiental de las inversiones públicas (locales, autonómicas, nacionales o europeas) por sectores de actividad, y su vinculación y contribución al asentamiento y crecimiento de la población, determinando sus resultados en materia demográfica y, en su caso, revisión de las políticas previstas de cara al cumplimiento de los objetivos marcados.

9.- En el Eje 10. *Sistema de asentamientos* y dentro de la estrategia 10.1.A/B.1. *Funcionalidad económica del grupo de asentamientos dependientes. B. Ramas preferentes de actividad. Sector agrario* se incorporará en las acciones ligadas a *definir zonas potenciales de instalaciones ganaderas en función de las directrices de instalaciones ganaderas*, el factor territorial, valorando la capacidad de acogida del territorio e integrando la generación y gestión de las deyecciones ganaderas. Para estos últimos se fomentará la implementación de las mejores técnicas disponibles y el desarrollo de instalaciones y plantas de valorización para una gestión eficaz y garantista para el medio ambiente (protección del agua, suelo y atmósfera).

En relación con la estrategia 10.1.A.4. *Funcionalidad urbanística*, en línea con la legislación urbanística en vigor y por razones de seguridad e integración del dominio público y patrimonio natural, se deberá favorecer el deslinde del dominio público, y la protección de las zonas afectadas por riesgos excluyendo de las mismas en la medida de lo posible la acción urbanizadora como garante de futuro.

10.- En el Eje 15. *Inmigración* y dentro del objetivo 15.2. *Educación para la inmigración*, se tendrá en cuenta en la estrategia 15.2.A.1, para la integración y la multiculturalidad, la incorporación de

programas para el conocimiento de la cultura aragonesa y del medio ambiente del territorio aragonés, destinado a las familias inmigrantes y a nuevos moradores, que puedan asimilar las singularidades de nuestro territorio, el valor medioambiental y la percepción de los riesgos naturales propios de nuestro espacio.

La presente declaración ambiental estratégica se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre y perdería su vigencia y cesaría en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera aprobado la Directriz Especial en el plazo de cuatro años desde su publicación. No obstante el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que trascurra el citado plazo, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Documento firmado electrónicamente verificable en:

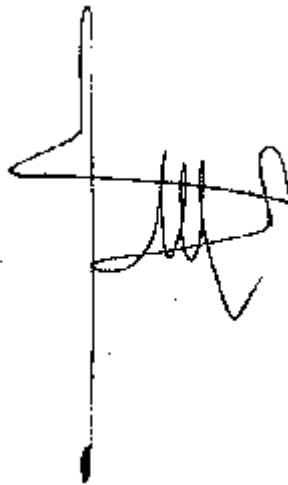
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación: CSVAH-7XHK3-5C2BN-KLREG



En Zaragoza, a 25 de Septiembre de 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: JESUS LOBERA MARIEL.